

**INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
SOBRE EL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE
INTERPRETACIÓN MUSICAL E INVESTIGACIÓN APLICADA**

| FICHA TÉCNICA | |
|---|---|
| Título | Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical e Investigación aplicada |
| Comunidad Autónoma | Comunidad Valenciana |
| Centros/Organismos participantes | Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas ISEACV/ Conservatorio Superior de música "Salvador Seguí" de Castellón. |
| Centro responsable | Conservatorio Superior de música "Salvador Seguí" de Castellón. |
| Lugar de impartición | Conservatorio Superior de música "Salvador Seguí" de Castellón. |
| Duración del Master | 3 semestres |
| Título conjunto | No |
| Modalidad de impartición | Presencial |
| Nº de Créditos ECTS | 90 |
| Orientación | Profesional e investigadora |
| Lenguas en las que se imparte | Castellano y Valenciano |
| Observaciones | Dos líneas de especialización: Profesionalizadora e Investigadora; y cuatro itinerarios: Música antigua, Música clásica, Música romántica y Música moderna y contemporánea. |

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.

En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación musical e Investigación aplicada*, ha sido evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y remitido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la ANECA, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite el siguiente informe:

El *Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical e Investigación Aplicada*, ofrece unas enseñanzas de formación avanzada a aquellos alumnos que, habiendo finalizado los estudios superiores de música, han recibido una formación general en interpretación musical. Su objetivo final es iniciar al alumno en la investigación musical de los contenidos performativos y vincularlos con los estudios de perfeccionamiento interpretativo. Para ello se concibe el Máster desde un carácter eminentemente aplicado y pragmático introduciendo bases pedagógicas y didácticas en relación con la interpretación musical, como herramienta metodológica de apoyo para el intérprete y con la posibilidad de abrir nuevos horizontes de investigación y desarrollo que puedan ser ampliados en los posteriores estudios de doctorado.

Como exponente de calidad se valora el criterio de selección de los candidatos a través de una audición ante un tribunal, así como el hecho de que el Trabajo Fin de Máster, en cualquiera de sus dos líneas de especialización, profesionalizadora e investigadora, sea también un recital público. Con esto se garantiza el nivel interpretativo del alumnado, que puede acceder con una titulación superior diferente a las titulaciones propias de las enseñanzas artísticas superiores de música.

Las enseñanzas han sido convenientemente estructuradas a través de diferentes módulos y asignaturas que garantizan el estudio de todos los

campos previstos, y los profesores encargados de impartir las enseñanzas del Máster provienen de la educación artística superior de música, recogiendo en sus currículos una amplia trayectoria artística e investigadora.

Se observa, sin embargo, una contradicción entre el énfasis que se da a la continuidad entre los estudios de Grado y la aparente intención de que este Máster se dirija a músicos que ya cuentan con una trayectoria profesional consolidada: por una parte se dice (pág.15) “una visión global del diseño del Grado en Música, teniendo en cuenta que es necesario considerar el diseño de un segundo ciclo dentro de un sistema de ciclos interrelacionados. En este sentido, se ha mantenido el núcleo principal curricular del Grado en Interpretación que se imparte en la comunidad valenciana”, pero cuando se habla de los criterios de admisión, el 50% de los puntos (pág.22) sirven para valorar aspectos que están muy lejos de las posibilidades de graduados recientes: Pertenencia al Cuerpo Docente de Catedráticos de Música, pertenencia al Cuerpo Docente de Profesores de Música., antigüedad en un centro superior, nivel artístico en la actividad concertística, actividades de investigación docente e innovación didáctica, publicaciones de investigación, premios, otras Titulaciones Superiores en Música.

En cambio, la demostración de los recursos musicales efectivos por parte de los candidatos, a través de una audición ante el Tribunal, representa solamente un total del 40% de los resultados de la admisión. La valoración del expediente académico, por otra parte, únicamente pondera en un 10%.

Asimismo, se observa que la necesaria dimensión de especialización de este Máster no queda claramente definida, ya que pretende abarcar virtualmente todas las especialidades interpretativas en todas sus variantes estilísticas. La aparición de referencias a “expresarse musicalmente con su instrumento, de manera creativa e innovadora” (pág.47) o “una alta especialización instrumental en los estudios superiores de música” (pág.53) o a un “Repertorio específico de nivel avanzado del itinerario seleccionado” (pág.67) no parecen suficientes para definir esa especialización.

En el mismo sentido, cabe señalar que dado que el énfasis de esa especialización está en el repertorio que va a ser estudiado, se observa que el trabajo Fin de Máster, en su módulo interpretativo, pide un recital público con solamente una o dos obra/s propia/s del itinerario cursado (pág.88), o una obra del itinerario cursado en el caso del módulo investigador (pág.97).

Cabe mencionar por fin las múltiples coincidencias, que incluyen numerosos párrafos idénticos, entre las memorias para el Máster en Interpretación e Investigación de la Música (Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón), para el Máster en Interpretación Musical e Investigación Aplicada (Conservatorio Superior de Música "Óscar Esplá" de Alicante) y para el Máster en Interpretación Musical e Investigación Performativa (Conservatorio de Música "Joaquín Rodrigo " de Valencia), cosa que suscita algunas dudas sobre el carácter específico y autónomo de cada proyecto.

Recomendaciones

De carácter general:

Se recomienda ampliar la información sobre las medidas oportunas adoptadas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con discapacidad, de conformidad con la LOE, y sobre los sistemas y procedimientos para la admisión de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la condición de discapacidad, incluyendo servicios de apoyo y asesoramiento adecuados que evalúen la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, según establece en su artículo 16.3 el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, ya citado.

De carácter particular:

- Respecto a los criterios de selección se recomienda hacer una mayor valoración de los méritos académicos y de formación previa y no tanto de los méritos profesionales e investigadores, ya que las líneas de orientación del Máster son precisamente profesionalizadora e investigadora.
- En relación con la especialización del Máster se recomienda una explicación más completa o una serie de ejemplos del tipo de programas de interpretación que se proponen para desarrollar en cada itinerario.
- Se recomienda que en el recital del Trabajo Fin de Máster se incluyan más obras del repertorio trabajado en el itinerario elegido.

Por último, se comunica que en la página 8 ha sido detectada la inclusión de un mismo párrafo dos veces.

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 15ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas del 15 de abril de 2013, para su elevación al Pleno.

Este informe fue elevado y aprobado por unanimidad en la 6ª reunión del Pleno del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el 25 de abril de 2013.